



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0061/05/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/2311/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 21 de mayo de 2024

FIDEL ZACARIAS LOPEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Mayo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/1998/2024 de fecha 02 de Mayo de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ameltitán, Zautla, S-21-212-AME-001/24, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 140.841 Metros cúbicos	20	1	20	27276320	27276339
Ameltitán, Zautla, S-21-212-AME-001/24, leñas en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 24.647 Metros cúbicos	5	21	25	27276340	27276344
Ameltitán, Zautla, S-21-212-AME-001/24, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 101.612 Metros cúbicos	13	26	38	27276345	27276357
Ameltitán, Zautla, S-21-212-AME-001/24, leñas en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 17.782 Metros cúbicos	4	39	42	27276358	27276361
Ameltitán, Zautla, S-21-212-AME-001/24, madera en rollo, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 17.469 Metros cúbicos	5	43	47	27276362	27276366
Ameltitán, Zautla, S-21-212-AME-001/24, leñas en rollo, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 10.481 Metros cúbicos	4	48	51	27276367	27276370
Ameltitán, Zautla, S-21-212-AME-001/24, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 2.747 Metros cúbicos	2	52	53	27276371	27276372
Ameltitán, Zautla, S-21-212-AME-001/24, leñas en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 1.648 Metros cúbicos	2	54	55	27276373	27276374

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 01 de Mayo de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0061/05/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/2311/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 21 de mayo de 2024

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 1/1 EXP. 27/24 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

